



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-63802024-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-63802024-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma SPEDROG CAILLON S.A.I.C. solicita la rectificación del Certificado Actualizado de Inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 48.333 autorizado por la Disposición ANMAT N° 7303/15.

Que en el referido Certificado se cometió un error involuntario en el nombre de uno de los excipientes.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese en el Certificado N° 48.333 donde dice “Cloruro de benzalconio 80 %” debe decir “Cloruro de benzalconio”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando

se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información. Cumplido, archívese.

EX-2019-63802024-APN-DGA#ANMAT